



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Informe

Número:

Referencia: Expediente N°: 315680/17

De conformidad con lo ordenado en la **RESOLUCION SECT N° 583/18 (RESOL-2018-583-APN-SECT#MT)** se ha tomado razón del acuerdo obrante a fojas 2 del expediente de referencia, quedando registrado bajo el número **516/18.-**



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

"2017 - Año de las Energías Renovables"



Ref: Expte. N° 1-217-312826/17

En la Ciudad Capital de Mendoza, a los veintiseis días del mes de Diciembre de 2017, comparecen espontáneamente ante la sede del Ministerio de Trabajo Delegación Regional Mendoza, los representantes signatarios del Convenio Colectivo de Trabajo Regional 327/00, Sres. Domingo Franchetti, Carlos Astie, en su calidad de miembros paritarios designados por la Asociación Mendocina de Expendedores de Nafta y Afines (A.M.E.N.A), Personería Jurídica N.º 205/43 con el patrocinio del Dr. Marcelo Daniel Paz, en representación del sector empresario, quienes manifiestan que el acuerdo se encuentra consensuado con la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Luis (C.E.C.A SAN LUIS) Personería Jurídica Decreto N.º 1520/75, y la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan (C.E.C.A SAN JUAN) Personería Jurídica Decreto N.º 4890/G/72, quienes ratificarán el mismo por no poder concurrir en el día de la fecha. En representación de los Trabajadores comparecen los Sres. José Escoda, Alfredo Cortez, Víctor Manuel Menéndez, Teresa Carina Campos, Carlos Antonucci y Rafael Real, todos en el carácter de miembros paritarios designados por el Sindicato Unión Obrera Estaciones de Servicio, Garajes, Playas de Estacionamiento y Gomerías de Cuyo, personería Gremial 1021, Abierto el acto por ante el funcionario actuante de la Delegación Regional Mendoza del Ministerio de Trabajo de la Nación, las partes manifiestan:

PRIMERO Las partes acuerdan otorgar por única vez la suma de pesos UN MIL (\$) 1.000 para todos los trabajadores de la actividad, no remunerativa, suma esta que será tomada a cuenta y considerada según corresponda, a los efectos de la conclusión de la recomposición salarial de la Paritaria 2017, la que se hará efectiva con el salario correspondiente al mes de Diciembre 2017. Dejándose aclarado que para el personal de alta montaña la suma es de pesos DOS MIL (\$) 2.000.-

En este estado las partes solicitan al veedor del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social se eleve para su homologación.-

Escoda

VICTOR M. MENENDEZ
SECRETARIO - TESORERO
SINDICATO ESTACIONES DE
SERVICIO DE CUYO

Alfredo Cortez

ALFREDO CORTEZ
SECRETARIO GREMIAL
SINDICATO ESTACIONES DE SERVICIOS
DE CUYO

Carlos Astie

Carlos Astie

Alfredo Cortez

DOMINGO FRANCHETTI
PRESIDENTE
A.M.E.N.A.

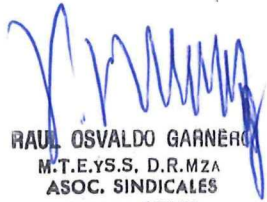
Franchetti


Rafael Real

RAUL OSVALDO GARNER
M.T.E.Y.S.S. D.R.MZA
ASOC. SINDICALES
LEGAJO 20396

San Juan, 27-12-2017.-

En la fecha se procede por parte de la Cámara de Expendedores de Combustibles y Afines de San Juan, en la persona de su miembro portuario Sr. Martín Turcumen a ratificar el contenido del Acta Ocuado de fecha 26 de Diciembre de 2017 y que obra en el anverso de la presente. —

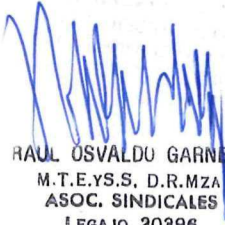

RAUL OSVALDO GARNERU
M.T.E.YS.S. D.R.MZA
ASOC. SINDICALES
LEGAJO 20396


Martín Turcumen

SAN LUIS, 27-12-2017

En la fecha se ratifica el contenido del Acta que obra al anverso de la presente. —


Cámara de Expendedores
de Combustibles San Luis
JOSÉ A. GIANELLO
Presidente


RAUL OSVALDO GARNERU
M.T.E.YS.S. D.R.MZA
ASOC. SINDICALES
LEGAJO 20396



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: RESOLUCION SECT N°: 583/18

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 3 pagina/s.